



República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

00 03 2 9

Resolución No. \_\_\_\_\_ de 2022

( 2 8 NOV 2022 )

***“Por medio del cual se dispone de la jornada laboral del día 9 de diciembre de 2022, con motivo de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia a los empleados del departamento Norte de Santander”***

**EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER**, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las contempladas en el artículo 305 de la Constitución Nacional, parágrafo tercero de la Ley 1857 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Nacional, establece como facultad del Gobernador la de: *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.

Que el artículo 1 de la Ley 1361 de 2009, modificado por la Ley 1857 de 2017, establece como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

Que el parágrafo del artículo 5A de la Ley 1361 de 2009, modificado por el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, señala que los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

Que, en el primer semestre de la vigencia en curso, el ente territorial dio cumplimiento al antecitado mandato legal, quedando pendiente la jornada del semestre actual.

Que, la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría General, pretendiendo dar cumplimiento al citado parágrafo del artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, estima conveniente programar para el próximo día viernes, 9 de diciembre de 2022, la segunda jornada reglamentaria necesaria para fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, propendiendo generar espacio para que los funcionarios de planta de la Administración Central puedan compartir en familia.

*[Firma]*



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

00 0329

Resolución No. \_\_\_\_\_ de 2022

( 28 NOV 2022 )

***“Por medio del cual se dispone de la jornada laboral del día 9 de diciembre de 2022, con motivo de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia a los empleados del departamento Norte de Santander”***

Que, en virtud de lo anterior; esta administración departamental considera oportuno disponer de la jornada laboral y suspender la atención al público el día viernes, 9 de diciembre de 2022, teniendo a la vista la proximidad del inicio de la navidad, que generalmente empieza desde la noche del 7 de diciembre, con el encendido de faroles y velas que iluminan calles, centros comerciales, hogares de los pueblos y ciudades, siendo esta la época que, tradicionalmente y en casi todas las culturas, ha permitido los mejores momentos del año para reunir familias y amigos, con lo cual se garantizaría al personal de la entidad, el verdadero disfrutar de espacios de interacción familiar.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario disponer de la jornada laboral; y en efecto, conceder descanso remunerado al personal; y, por ende, la atención y el acceso al público a las instalaciones de la Gobernación del Departamento el día viernes 9 de diciembre de 2022, con el fin de garantizar y facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, así como para atender sus deberes de protección y acompañamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER** en la administración Central del departamento Norte de Santander, como jornada no laborable, el día viernes, 9 de diciembre de 2022 y en efecto, conceder descanso remunerado al personal de la entidad en la referida fecha, con motivo de facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento, en aras de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, acorde a las previsiones del parágrafo del artículo 3º de la Ley 1857 de 2017, conforme a lo consagrado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER** durante el día viernes, 9 de diciembre de 2022, la atención de manera presencial y virtual al público y todos los términos en los procesos y procedimientos administrativos, sancionatorios, disciplinarios, y demás actuaciones administrativas y en general todo acto que requiera o implique contabilización de término para su desarrollo y que se adelante o deba adelantarse en la Administración Central del departamento, a excepción de las actuaciones que en materia de contratación deban realizarse en esa fecha de acuerdo con los cronogramas previamente establecidos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** Todos los medios o canales tecnológicos de información y comunicación disponibles por la gobernación de Norte de Santander continuarán habilitados; sin embargo, la recepción de documentación solicitudes y actuaciones que llegaren a ingresar durante el término de la suspensión aquí resuelta, se entenderán recibidos, a partir del día hábil siguiente.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

00 03 2 9

Resolución No. \_\_\_\_\_ de 2022

( 2 8 NOV 2022 )

***“Por medio del cual se dispone de la jornada laboral del día 9 de diciembre de 2022, con motivo de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia a los empleados del departamento Norte de Santander”***

**ARTÍCULO TERCERO.** - El presente acto administrativo no aplica a las entidades y organismos departamentales que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de la jurisdicción donde prestan sus servicios.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente acto administrativo rige a partir del día de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta a los

2 8 NOV 2022

**SILVANO SERRANO GUERRERO**

Gobernador

Proyectó: Nefer Leandro Mora Durán – Profesional universitario – Sec. general  
Revisó: Sandra Yaneth Quintero – Profesional Especializado – Sec. General  
Aprobó: Javier Andrés Perozo – Asesor Jurídico externo